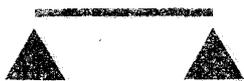


DR. GALO A. CHIRIBOGA ZAMBRANO

ABOGADO

Jorge Washington 718 y Amazonas
Edificio Rocafuerte (primer piso)
Telfs.: 567 432 • 221 846 Fax: 567 594
Apartado Aéreo: 17-16-199
Email: gachirib@pi.pro.ec
QUITO • ECUADOR



T
22635 RC

Quito, 3 de marzo de 1999

Doctora
PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
Directora de Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Glady's ✓
21.03.99
1030
Gachiriboga
24.3.99
1400

Adjunto a la presente la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito, doctor Jaime Aillon Alban, el 6 de julio de 1998, que contiene la cesión de las participaciones que tiene el señor Alvaro Perez Intriago en la compañía limitada "SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS INDUSTRIALES CATERING CIA LTDA", a favor del señor Federico Perez Ayala, de la que se sentó razón al margen de la escritura de constitución de la compañía, con fecha 18 de noviembre de 1998 y se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de noviembre de 1998.

Atentamente,

DR. GALO A. CHIRIBOGA Z.
Abogado Mat. No. 2428

OK.
Revisado y Actualizado
que
21-03-99.

EXP.: 12310

- Existe anterior cesión

25-11-98

el 16-12-98. ingresa escritura por la que el Dr. Alvaro Pérez ingresa como socio de esta cía. que



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA "SERVICIOS DE COMIDAS Y
BEBIDAS INDUSTRIALES CATERING CIA. LTDA."

ALVARO PEREZ INTRIAGO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

FEDERICO PEREZ AYALA

CUANTIA: S/.10.000,00

Dí 3 cop.

D.P.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto Interino de este Cantón; comparecen: por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores ALVARO PEREZ INTRIAGO por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora MARIA ELENA SALAZAR ANDERSON, de acuerdo con el Poder que se agrega como documento habilitante; por otra parte y en calidad de Cesionario el señor FEDERICO PEREZ AYALA, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en este Cantón

Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O . - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía "SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS INDUSTRIALES CATERING CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A . - COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor Alvaro Pérez Intriago por sus propios derechos y a nombre de su cónyuge señora María Elena Salazar Anderson, según poder que se agrega, en calidad de Cedentes; y, por otra, el señor Federico Pérez Ayala, en calidad de Cesionario.- S E G U N D A . - ANTECEDENTES.- a).- La Compañía "SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS INDUSTRIALES CATERING CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta de Quito, el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres y se halla inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinticuatro setenta y uno del Tomo ciento cuatro, de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.- b).- El ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta de Quito, la Compañía aumentó su capital a cuatro millones de sucres.- c).- El veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta de Quito, la Compañía



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

aumentó su capital a doce millones de sucres.- d).- El cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta de Quito, se realizó una cesión de participaciones de los socios: Martha Ruiz, Mercedes Ruiz, Piedad Ruiz, y Rafael Ruiz, a favor de los socios: Federico Pérez Intriago, Enrique Pérez Intriago y Javier Pérez Martínez. - e).- El trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera de Quito, se realizó una cesión de participaciones del socio Enrique Pérez Intriago, a favor de los socios Federico Pérez Intriago, Alvaro Pérez Intriago, y Javier Pérez Martínez.- f).- El socio Federico Pérez Intriago es propietario de ocho mil novecientas noventa participaciones, de un mil sucres cada una; el socio Javier Pérez Martínez es propietario de tres mil participaciones, de un mil sucres cada una; y, el socio Alvaro Pérez Intriago, es propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una. - T E R C E R A . - La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS INDUSTRIALES CATERING CIA. LTDA.", realizada el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió, en forma unánime, autorizar al socio Alvaro Pérez Intriago para que transfiera sus diez participaciones, a favor del señor Federico Pérez Ayala, en los términos que más adelante se indica.- C U A R T A . - CESION DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes indicados, el socio Alvaro Pérez Intriago transfiere a

favor del señor Federico Pérez Ayala, sus diez participaciones, de un mil sucres cada una, sin reservarse ningún derecho, ni presente ni futuro, en la Compañía.-

Q U I N T A . - CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El precio de las participaciones es el valor nominal,

es decir, un mil sucres cada una, cantidad que el cedente manifiesta haber recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto no tiene ningún reclamo que efectuar . - S E X T A . - Se anexa a

ésta escritura, como documento habilitante, copia del Acta de la Junta respectiva . - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura . - H A S T A

A O U I L A M I N U T A . - La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal . -

La minuta se encuentra suscrita y formulada por el señor Doctor Galo Chiriboga Zambrano, Abogado portador de la matrícula profesional signada con el número 2428 del Colegio de Abogados de Quito.- Los comparecientes aceptan

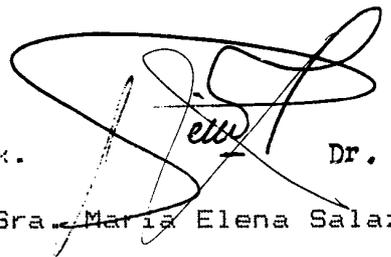
y se ratifican en el total contenido de la minuta transcrita a la que confieren el valor de una ejecutoria inviolable.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, se observaron todos

y cada uno de los preceptos y mandatos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican nuevamente en todo lo expuesto, y, para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo

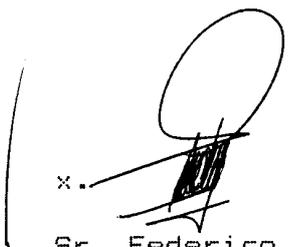
lo cual doy fe.-

x. 

Sr. Alvaro Pérez Intriago 170227857-1

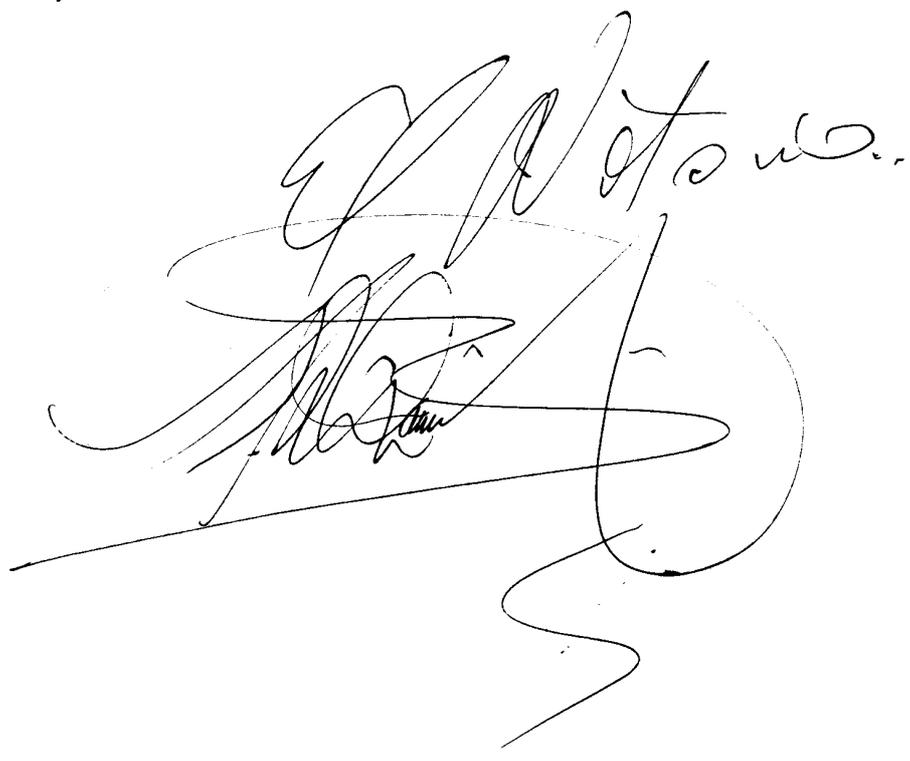
x. 

Dr. Alvaro Pérez Intriago por la
Sra. Maria Elena Salazar Anderson

x. 

Sr. Federico Pérez Ayala

170 938729-7





CONSORCIO DE EMPRESAS
CateringService

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
INDUSTRIALES CATERING CIA LTDA"

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de enero de 1998, a las 10h00, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la calle Isaac Albeniz y Mozart, de esta ciudad, se reúnen los socios : Federico Perez Intriago, propietario de ocho mil novecientos noventa (8.990) participaciones de un mil sucres cada una; Javier Perez Martinez, propietario de tres mil (3.000) participaciones de un mil sucres cada una y Alvaro Perez Intriago, propietario de diez (10) participaciones de un mil sucres cada una, con el fin de tratar el siguiente orden del día, para el que fueron convocados :

- 1.- Autorización para el ingreso del señor Federico Perez Ayala, como nuevo socio de la compañía.-
- 2.- Cesión de participaciones.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Federico Perez Intriago, y la Secretaría de la Junta se la encarga al señor Federico Perez Ayala, Gerente de la compañía.

El Presidente pide al Secretario que verifique el quorum. Una vez que el Secretario establece que se encuentra presente el 100% del capital social, procede a dar lectura al orden del día, para que sea aprobado por los socios. El orden del día recibe la aprobación de los socios presentes, por corresponder al que consta en la convocatoria.

De inmediato, el Presidente invita a la Junta a tratar el primer punto del orden del día y pone en su conocimiento el interés del señor Federico Perez Ayala en ingresar, como socio, a la compañía. La Junta, luego de las deliberaciones pertinentes, decide, por unanimidad, aceptar el ingreso del señor Federico Perez Ayala como nuevo socio de la compañía.

El Presidente propone a la Junta pasar a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual cede la palabra al socio Alvaro Perez Intriago,



CONSORCIO DE EMPRESAS
CateringService

- 2 -

quien manifiesta su decisión de ceder el total de sus participaciones en el capital de la compañía, al nuevo socio, señor Federico Perez Ayala, de manera que la compañía no tendrá dificultad alguna en cuanto al número mínimo de socios que deben integrarla. El señor Alvaro Perez Intriago pide a la Junta su conformidad con la propuesta hecha por él. Los socios presentes expresan su acuerdo con la decisión del socio Alvaro Perez Intriago y dan la bienvenida al nuevo socio, señor Federico Perez Ayala, encargándolo, como Gerente de la compañía, de llevar adelante los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones.

Siendo las 11h10, y al haberse agotado el orden del día propuesto, el Presidente pide que se haga un receso para la elaboración del acta.

A las 11h25, se reinstala la Junta, el Secretario da lectura al acta, la cual recibe la aprobación unánime de los socios.

A las 11h30 el Presidente declara clausurada esta Junta.

FEDERICO PEREZ INTRIAGO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ALVARO PEREZ INTRIAGO

FEDERICO PEREZ AYALA
SECRETARIO DE LA JUNTA

JAVIER PEREZ MARTINEZ

1		
2	DEL	
3	CANTON QUITO	
4	*****	
5	PODER GENERAL	En la ciudad de San -
6		Francisco de Quito , -
7		Capital de la Repúbli
8	OTORGADO POR:	ca del Ecuador , hoy
9	S	día veintiseis de -
10	LA SRA. MARIA H. SALAZAR DE	Diciembre de mil no--
11	PEREZ E IRENE SALAZAR DE	vecientos noventa y
12	DAVALOS	uno , ante mí , el -
13		Notario Vigésimo No--
14	A FAVOR DE	veno del Cantón Qui--
15		to , Doctor Rodrigo -
16	EL SR. DR. ALVARO PÉREZ I.	Salgado Valdez, com--
17		parecen : Las señoras
18	CUANTIA : INDETERMINADA	María Helena Salazar
19	2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E2E	de Pérez e Irene --
20	D. 23-	Salazar de Dávalos , -
21		ambas por sus propios derechos , Las comparecientes
22		son mayores de edad, de estado civil casadas, de --
23		nacionalidad ecuatoriana , domiciliadas en esta ciu-
24		dad de Quito , hábiles para contratar y obligarse a
25		quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escri-
26		tura pública la minuta que me entregan cuyo tenor -
27		literal y que transcribo es el siguiente : S E - -
28	Ñ O R NOTARIO :	Al otorgamiento y sus -

J A I M E A I L L O N A L B A R E
 Notario
 QUITO

LL
 29

Handwritten marks and scribbles on the left margin.

-cripción de la presente escritura , comparecen : Las

señoras María Helena Salazar de Pérez e Irene Salazar

de Dávalos , mayores de edad, casadas , ecuatoria-

nas y domiciliadas en esta ciudad de Quito . Las com-

parecientes por sus propios derechos , dicen que -

tienen a bien conferir poder general , amplio y su-

ficiente cual en derecho se requiera en favor del -

señor Doctor Alvaro Pérez Intriago , mayor de edad, -

ecuatoriano , casado y domiciliado en esta ciudad de

Quito , para que a nombre y en representación de -

las mandatarias , pueda realizar los actos siguien--

tes. con plenitud de competencia , atribuciones y -

facultades , y con libertad de fijar pactos , cláusu--

las ; disposiciones , determinaciones y declaraciones ,

de suerte que el apoderado ostente la plena represen-

tación , sin traba , limitación ni excepción alguna . -

P R I M E R A .- Administrar bienes muebles e inmuebles,

ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obliga-

ciones , rendir , exigir y aprobar cuentas ; firmar y

mantener correspondencia ; hacer y retirar giros y - -

envíos ; reconocer , aceptar , pagar y cobrar cualquier

deudas y créditos por capital , intereses , dividen-

dos y amortizaciones, y con relación a cualquier perso-

na o entidad pública o privada , incluso Estado , Pro--

vincia o Municipio , firmando recibos , baldos , con-

formidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas

de accionistas , socios , condueños y demás cotitulares

o de cualquier otra clase. - **S E G U N D A :** Disponer,

1	- enajenar , gravar , adquirir y contratar
2	va o pasivamente , respecto de toda clase de bie-
3	nes muebles e inmuebles , derechos reales y perso-
4	nales , acciones y obligaciones , valores y cual-
5	quiera efectos públicos o privados , pudiendo en -
6	tal sentido poner las condiciones o por el precio
7	de contado , confesando o aplazando que estime --
8	pertinentes ; ejercitar , otorgar , conceder y acep-
9	tar compraventas , aportes , permutas , cesiones en
10	pago y para pago , amortizaciones , rescates , --
11	subrogaciones , retractos , agrupaciones , segrega-
12	ciones , parcelaciones , divisiones , alteraciones
13	de fincas , cartas de pago , fianzas , transaccio-
14	nes , compromisos y arbitrajes ; constituir , reco-
15	nocer , aceptar , ejecutar , transmitir , dividir ,
16	modificar , extinguir y cancelar total o parcial--
17	mente usufructos , servidumbres , prendas , hipote-
18	cas , anticresis , comunidades de toda clase , pro--
19	piedad horizontales , en general , cualquiera de--
20	rechos reales y personales , y aceptar donaciones -
21	puras , condicionales , de cualquier clase de bie--
22	nes .- T E R C E R A .- Aceptar , repudiar , manifes
23	tar , partir , entregar , recibir , aprobar e impug-
24	gar herencias , legados y en general , bienes y --
25	derechos de toda clase y en todo caso .- C U A R T A
26	T A .- Comerciar , dirigir y administrar negocios
27	mercantiles e industriales , realizando cualesquiera
28	

1 - actos relativos al tráfico mercantil ; constituir , -

2 modificar , prorrogar , disolver y liquidar toda clase

3 de sociedades , ejercer todos los derechos y obliga-

4 ciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y -

5 desempeñar cargos en ellas - Q U I N T A .- Librar,

6 aceptar , avalar , endosar , cobrar , pagar , inter--

7 venir y protestar letras de cambio , talones , cheques

8 y otros efectos ; abrir , seguir , cancelar y liqui--

9 dar libretas de ahorro y crédito , con garantía perso-

10 nal o de valores ; concertar activa o pasivamente --

11 créditos comerciales , afianzar y dar garantías por -

12 otros , dar y tomar dinero en préstamo , con o sin in-

13 terés y con garantía personal , de valores o cualquier

14 otra ; constituir , transferir , modificar , cancelar y

15 retirar depósitos , provisionales o definitivos , -

16 de metálico , valores u otros bienes ; comprar , ven--

17 der , canjear , pignorar y negociar efectos y valores,

18 y cobrar sus intereses , dividendos y amortizaciones ;

19 operar con Cajas de Ahorro , Bancos y Entidades simi--

20 lares , disponiendo de los bienes existentes en ellos

21 por cualquier concepto y haciendo en general cuanto -

22 permitan la legislación y la práctica bancaria .- Uated,

23 señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas

24 de estilo , necesarias para la validez de este instru-

25 mento .- H a s t a a q u í l a m i n u t a , -

26 que se halla firmada por el Doctor Fabián Flores , Abo-

27 gado con matrícula profesional número mil quinientos -

28 treinta y tres , la misma que las comparecientes la -

Trenta y dos mil treinta y seis

- 3 - 32085

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- aceptan y ratifican en todas sus partes

que les fue integralmente esta escritura por mí

el Notario, firman conmigo en unidad de acto

de todo lo cual doy fe.- firmado) Sra. Marie Helena

Salazar de Pérez.- firmado) Sra. Irene Salazar de Dá-

valos.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado

Valdez.

Se otorgó ante mí; en fe -

ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, fir-

mada y sellada en Quito, a primero de octubre de -

mil novecientos noventa y siete.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es fiel Copia del documento que se halla agregado

a otras escrituras públicas. Quito, 3 de Julio de 1998

Dr. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIA 4ta.

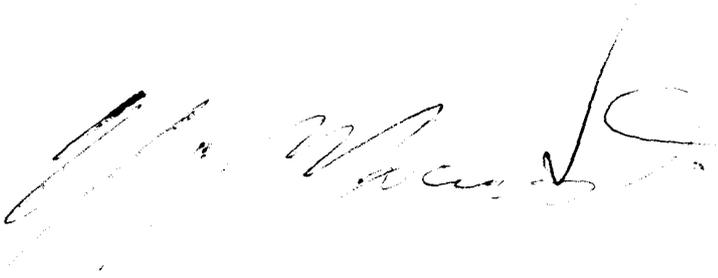
Dr. Jaime Aillon Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 21

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de Cesión de Participaciones del señor Alvaro Pérez Intriago y seora, en favor del señor Federico Pérez Ayala, sellada y rubricada en Quito, en la misma fecha de su celebración.-

RAZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Compañía Limitada celebrada en esta Notaria el veintitres de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga: el señor Alvaro Pérez Intriago y señora a favor del señor Fedrico Pérez Ayala, mediante escritura otorgada el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Jaime Aillón Albán.-Quito, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. A. Albán', written in a cursive style. The signature is located below the main text of the document.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2471**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, fs. 3184 vta. tomo 104, correspondiente a la constitución de la Compañía " **SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA** ". de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ng

